



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 4 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE
(2020)

POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA, CON PONENCIA DEL DR. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA Y ACLARACIÓN DE VOTO DEL DR. LUIS ALONSO RICO PUERTA EN PROVIDENCIA STC3598-2020 DE LA FECHA DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA N° **11001-02-03-000-2020-01098-00** INSTAURADA POR MARÍA ISABEL ESCOBAR VIVEROS, CATALINA ÁLVAREZ ESCOBAR, HERNANDO ALONSO ESCOBAR VIVEROS, LILIANA MARÍA Y MARÍA CECILIA RESTREPO GARCÉS Y LIZARDO MUÑOZ PINO, QUIEN AFIRMA ACTUAR COMO AGENTE OFICIOSO DE MARÍA LILIA DEL SOCORRO VIVEROS DE ESCOBAR, LUZ MARINA GARCÉS ESCOBAR DE RESTREPO, ÁNGELA MARÍA Y MAURICIO ESCOBAR VIVEROS, GUSTAVO GARCÉS ESCOBAR, LUZ ESTELLA Y ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ ESCOBAR, MARÍA PATRICIA, MÓNICA MARÍA, CARLOS MARIO, ALEJANDRO Y GLORIA INÉS RESTREPO GARCÉS CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO Y LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN DÓNDE SE DECIDIÓ **PRIMERO: NEGAR** LA TUTELA SOLICITADA POR MARÍA ISABEL ESCOBAR VIVEROS, CATALINA ÁLVAREZ ESCOBAR, HERNANDO ALONSO ESCOBAR VIVEROS, LILIANA MARÍA Y MARÍA CECILIA RESTREPO GARCÉS Y LIZARDO MUÑOZ PINO, QUIEN AFIRMA ACTUAR COMO AGENTE OFICIOSO DE MARÍA LILIA DEL SOCORRO VIVEROS DE ESCOBAR, LUZ MARINA GARCÉS ESCOBAR DE RESTREPO, ÁNGELA MARÍA Y MAURICIO ESCOBAR VIVEROS, GUSTAVO GARCÉS ESCOBAR, LUZ ESTELLA Y ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ ESCOBAR, MARÍA PATRICIA, MÓNICA MARÍA, CARLOS MARIO, ALEJANDRO Y GLORIA INÉS RESTREPO GARCÉS, CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO Y LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, CON OCASIÓN DEL JUICIO DE “PETICIÓN DE HERENCIA” ADELANTADO POR EDILIA DEL SOCORRO ESCOBAR VÉLEZ CONTRA LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALFREDO ESCOBAR GONZÁLEZ. **SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE LO RESUELTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O POR MENSAJE DE DATOS, A TODOS LOS INTERESADOS. **TERCERO:** SI ESTE FALLO NO FUERE IMPUGNADO REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

DanielVG
Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243
www.cortesuprema.gov.co

